



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00198-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer proceso ejecutivo laboral para informando que obra solicitud de terminación del proceso y de levantamiento de las medidas cautelares decretadas, suscrita por la apoderada de la ejecutante y la representante legal de la ejecutada, lo anterior por pago total de la obligación.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que ambas partes solicitan la terminación del proceso aduciendo el **pago total de la obligación**, por ajustarse a los términos y efectos señalados en el artículo 461 del CGP, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS identificada con CC 53.905.165 y TP 201.530 como apoderada de judicial de la demandante AFP Porvenir S.A., para que la represente en los términos y para los fines del mandato acreditado.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Disponer la cancelación del embargo de los dineros denunciados como de propiedad de la ejecutada sociedad MANOS A LA OBRA OUTSOURCING SAS identificada con NIT 900419649-4, por valor de \$80'000.000, decretado mediante auto del veintisiete (27) de noviembre de 2020 y con destino a las siguientes entidades financieras:

1. BANCO DE OCCIDENTE
2. BANCO POPULAR
3. BANCOLOMBIA S.A.
4. BANCO DE BOGOTÁ
5. BANCO AGRARIO

Por secretaría, líbrese comunicación a las entidades financieras, informando la presente decisión para que procedan de conformidad.

CUARTO: Abstenerse de imponer condena en costas.

QUINTO: Cumplido todo lo anterior, se ordena el ARCHIVO de las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 017 Hoy 11 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac875c316a0dac9c59c1249a45940b46d18dd6b095fc046dd938ecf668846a7**
Documento generado en 10/02/2022 10:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>